

Cerro Sombrero, 11 de marzo de 2018,-



## DECRETO ALCALDICIO NUM. 90/ (Sección "B")

## **VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 11 de marzo del 2018 de la Directora de Secplan, que solicita decretar el Convenio Ad Referéndum suscrito entre la llustre Municipalidad de Primavera y el Serviu Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 15 de febrero del 2019, para el programa de Pavimentación Participativa Vigésimo Octavo Llamado.
- 2) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

## **CONSIDERANDO:**

- 1) El Aporte Municipal consistente en M\$22.104, dispuesto en la cláusula segunda del Convenio y que se detalla de la siguiente manera, Aporte Municipal M\$15.782 y Aporte de comités M\$6.322 y lo indicado en la cláusula tercera del mismo, que dice relación con la obligación de la Municipalidad de Primavera, de enterar en caja del SERVIU, el aporte propio comprometido, así como también si los hubiera, los aportes de los comités de vecinos, teniendo como fecha máxima el 15 de mayo del 2019.
- 2) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".

## DECRETO

1°REGULARÍCESE, la aprobación del Convenio Ad Referéndum suscrito entre la llustre Municipalidad de Primavera y el Serviu Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 15 de febrero del 2019, para el programa de Pavimentación Participativa Vigésimo Octavo Llamado.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** Al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, Secplan, DOM, DAF, Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.** 

ALCALDE

AGOMÎR BRZTÎLO AVENDAÑO Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

cv/gbm/mmg/gh